



DOCUMENTO  
ELECTRONICO

**AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE BECAS EN EL MARCO DEL CONCURSO DE BECAS CHILE QUE SE INDICA A AL/LOS BECARIOS/AS A GABRIEL IGNACIO DIAZ CARDENAS Y OTROS.**

**RESOLUCION EXENTO N°: 3063/2026  
Santiago 07/05/2026**

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público para el año 2026; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 36/2024 y 08/2025, de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

a.-El Memorándum TED N° 2930/2026, de la Subdirección de Capital Humano de ANID, que solicita se apruebe la renovación de la beca de la/s persona/s que indica/n, certificando que ésta/a ha/n presentado toda la documentación respectiva.

b.-Que, en conformidad con el artículo 22°, del Decreto Supremo N°664/2008, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, las becas que regula el reglamento son de carácter anual renovables por el tiempo que la norma dispone de acuerdo con el tipo de beca.

c.- Las facultades que detenta esta Subdirección de Capital Humano, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 116, de 01 de octubre de 2025 de ANID, sobre delegación de atribuciones y firma en materias exentas de control preventivo.

### RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE la renovación de la beca de la/s persona/s que se individualiza/n a continuación, en el marco del concurso de BECAS CHILE que se indica:

#	Nombre	Folio	Res. Fallo	Res. Convenio	Inicio programa	Término programa	Inicio beca	Término beca	Inicio periodo renovación	Término periodo renovación
1	GABRIEL IGNACIO	72220069	5802/2022	1866/2023	17/04/2023	16/04/2027	17/04/2023	16/04/2027	17/04/2026	16/04/2027

	DIAZ CARDENAS									
2	OLIVER LEONARDO HERRERA GONZALEZ	72240113	5970/2024	7759/2024	25/02/2025	26/02/2029	25/02/2025	24/02/2029	25/02/2026	24/02/2027
3	CRISTOBAL NICOLAS MENDOZA SANCHEZ	72240205	5970/2024	8972/2024	01/03/2025	28/02/2028	01/03/2025	28/02/2028	01/03/2026	28/02/2027

2.- PÁGUESE al /los becarios/as señalados los meses de renovación indicados en la tabla del numeral 1 precedente, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo.

3.- El Departamento de Finanzas deberá determinar la imputación precisa del gasto que irroga la presente.

4.- El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de las resoluciones que aprueban convenios de beca.

5.- REMÍTASE copia por la Subdirección de Capital Humano a los/as becarios/as precedentemente individualizados/as.

6.- Distribúyase copia de la presente resolución a la Subdirección de Capital Humano, Departamento Jurídico, Departamento de Finanzas y Oficina de Partes.

#### ANOTESE, REFRENDESE Y NOTIFIQUESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD	
FECHA	07-05-2026
ITEM	24.01.230
CENTRO DE COSTO	SCH (310)
PP	100
ANALISTA	Camilo Zagal Acuña

HECTOR DANIEL ZAVALA BAEZ  
SUBDIRECTOR (S)  
SUBDIRECCION CAPITAL HUMANO

HZB // SQG / RMM / lop

#### DISTRIBUCION:

CATHERINE HAACKE - Jefa de Dpto. de Formación de Capital Humano - Formación de Capital Humano

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - Departamento Jurídico

DANIEL ALVAREZ - Encargado(a) Unidad de Seguimiento Técnico - Unidad de Seguimiento Técnico

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799